



Expediente: AYTOCR2026/2750

**Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2-2026 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ORGANICA Y AREA DE GASTO**

**DECRETO**

Vista la Solicitud de la Concejalía de Juventud e Infancia y, ante la necesidad de convocar subvención en régimen de concurrencia competitiva para los premios de la XXVIII Edición del Festival Corto, se precisa la tramitación de un expediente modificación de crédito por transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto del Presupuesto Prorrogado de 2025 a 2026 no comprometidos, pertenecientes a la misma orgánica y área de gasto con diferente vinculación jurídica.

Visto que con fecha 23 de enero de 2026 se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de enero de 2026 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía (*Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024*) conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

**ACUERDO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 1/2-2026, del Presupuesto Prorrogado de 2025 a 2026 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma orgánica y área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Aplicaciones presupuestarias de gastos de origen

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos definitivos
7.2312.22625	Otros gastos diversos Festival Corto Ciudad Real	30.000,00	11.900,00	18.100,00
	<b>TOTAL</b>		<b>11.900,00</b>	

#### Aplicaciones presupuestarias de gastos de destino

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos definitivos
7.2312.48003	Subvención concurrencia competitiva Premios Festival Corto	0,00	11.900,00	11.900,00
	<b>TOTAL</b>		<b>11.900,00</b>	

#### FINANCIACION

Esta modificación del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2025 a 2026 no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe parcial de crédito de una aplicación presupuestaria a otra de la misma área de gasto con diferente vinculación jurídica.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de crédito para la Convocatoria de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para los premios de la XXVIII Edición del Festival Corto.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

